



Universidad de la República

CONVENIO

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil, **POR UNA PARTE** la Universidad de la República, en adelante U.R., representada por su Rector, Dr. Ing. Rafael Guarga y **POR OTRA PARTE**, la Universidad Católica del Uruguay "Dámaso A. Larrañaga", en adelante UCU, representada por su Rector, Dr. José Luis Mendizabal, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, en adelante CJPPU, representada por su Presidente, Dr. Julio Vidal Amodeo y por la Directora Secretaria Dra. Liliana Ferraguz, la Agrupación Universitaria del Uruguay, en adelante A.U.D.U, representada por su Presidente, Dra. Griselda Volonterio y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en adelante MTSS, representado por el Sr. Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, Ing. Federico Bosch, suscriben el presente convenio de cooperación científica y técnica.

Antecedentes

Son antecedentes de este Convenio, las cartas de las partes manifestando su aprobación, el Convenio Marco UR-MTSS, el Convenio Marco UR- CJPPU y la declaración de interés ministerial de esta idea por parte del MTSS.

Considerando

El interés de las partes de promover relaciones de cooperación científica y técnica que permitan un mejor intercambio, desarrollo y aplicación de conocimientos.

Acuerdan

Celebrar un Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Son objetivos de este Convenio:

1. Realizar actividades conjuntas en áreas de interés común.
2. Promover y desarrollar actividades de investigación e intercambio en beneficio de las instituciones involucradas
3. Realizar actividades de investigación orientadas a un mejor conocimiento de la situación de los profesionales universitarios, por iniciativa de los firmantes o de las gremiales de profesionales universitarias
4. Cooperar para la actualización de datos, permitiendo el seguimiento continuado de la situación de los profesionales universitarios.
5. Realizar trabajos conjuntos de difusión y publicación de los resultados de las investigaciones.

SEGUNDA: Con el objetivo de iniciar el relevamiento de la situación de los profesionales universitarios, en el marco de este Convenio se prevé la realización de la Encuesta a Profesionales Universitarios cuya modalidad, actividades, productos, presupuesto y financiamiento se encuentran detallados en el proyecto anexo.



Universidad de la República

TERCERA: El personal técnico que ofrezcan las partes para las actividades a desarrollar será aceptado por las partes bajo estrictos principios de idoneidad.

CUARTA: Unidades coordinadoras y ejecutoras
La coordinación y ejecución del presente Convenio estará a cargo de la UR, a través de la Unidad de Relaciones y Cooperación con el Sector Productivo.

QUINTA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

SEXTA: Las partes señalan como su domicilio para los efectos del presente Convenio los siguientes: Universidad de la República en la Avenida 18 de Julio No. 1824; Universidad Católica del Uruguay en la Avenida 8 de Octubre No. 2738; Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios en la calle Andes N° 1521; Agrupación Universitaria del Uruguay en la calle P. F. Berro N° 1070 y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la calle Juncal N° 1511.

SEPTIMA: El presente Convenio entrará en vigencia una vez firmado por las partes y tendrá un plazo de dos años, renovándose automáticamente por iguales períodos. Cualquiera de las partes podrá denunciarlo comunicando su voluntad a la otra parte con una antelación de 60 días. Dicha renuncia no afectará los programas y proyectos en ejecución salvo que así las partes lo acuerden.

Universidad de la República
Rector

Universidad Católica del Uruguay
"Dámaso A. Larrañaga"
Rector

Caja de Jubilaciones y Pensiones
de Profesionales Universitarios
Presidente

Caja de Jubilaciones y Pensiones
de Profesionales Universitarios
Directora Secretaria

Agrupación Universitaria del Uruguay
Presidente

Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social
Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social